



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 18 de julio de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 125-2024-CF-FCNM - Bellavista, 18 de julio de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 18 de julio del 2024, en su punto de agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 117- 2022-CF-FCNM DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DEL 2022.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N.º 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.";

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.";

Que, mediante Resolución N.º 098-2022-CU de fecha 09 junio del 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en su artículo 6, establece que: "La promoción de docentes se realiza mediante evaluación personal documentada, con citación y audiencia del docente; participa en este proceso la Facultad a la cual pertenece, correspondiéndole a la misma formular la propuesta de promoción al Consejo Universitario para su consideración y resolución respectiva";

Que, asimismo, de acuerdo a los artículos 7 y 8 del precitado Reglamento, precisa que el periodo de nombramiento de los docentes es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, acorde a la normativa vigente. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación de los docentes son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. La promoción a una categoría es acorde a la disponibilidad de plaza vacante en la Universidad y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N.º 117- 2022-CF-FCNM, de fecha 03 de setiembre del 2022, mediante el cual se propone, al Consejo Universitario la Promoción del Docente Ordinario Dr. LOZANO BARTRA, Whualquer Enrique en la Categoría Principal, Dedicación Tiempo Parcial - 20 horas, quien pertenece al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Proveído N.º 653-2024-OAJ, de fecha 10 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la remisión de la relación de los posibles docentes a promocionar con su respectiva Resolución de Consejo de Facultad en la Categoría Principal a Tiempo Parcial a fin de establecer la prelación correspondiente, y/o en todo caso informe que el docente Whualquer Enrique Lozano Bartra es el único candidato a ser promovido a la Categoría Principal a Tiempo Parcial. Asimismo, solicita se actualice lo resuelto por Resolución de Consejo de Facultad N.º 117- 2022-CF-FCNM, de fecha 03 de setiembre del 2022, tomando en consideración que el crédito presupuestario para el pedido de promoción, se asignara con recursos destinados a través del presente año 2024, de conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Decreto Legislativo N.º 1440;

Que, tratado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 18 de julio del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N.º 117- 2022-CF-FCNM, de fecha 03 de setiembre del 2022, mediante el cual se propone, al Consejo Universitario la Promoción del Docente Ordinario Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 18 de julio del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 117- 2022-CF-FCNM, de fecha 03 de setiembre del 2022, mediante el cual se propone, al Consejo Universitario la **PROMOCIÓN DEL DOCENTE** Ordinario, **Dr. LOZANO BARTRA, WHUALKUER ENRIQUE**, en la **CATEGORÍA PRINCIPAL, DEDICACIÓN TIEMPO PARCIAL**, quien pertenece al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, tomando en consideración que el crédito presupuestario para el pedido de promoción, se asignara con recursos destinados a través del presente año 2024, de conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Decreto Legislativo N.º 1440.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión de Ratificación y Promoción del Docente e interesado(a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico



Bellavista, 03 de setiembre, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 117-2022-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 07-2022-P/CRPD-FCNM de fecha 11 de agosto del año 2022, con el que se presenta el Dictamen N°04-2022- CRPD-FCNM-UNAC del expediente del **Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique** para su aprobación en la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizada el 03 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en sus artículos 83° y 84° en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus artículos 241° al 249°, precisan la admisión y el período de nombramiento de los docentes Principales, Asociados y Auxiliares, al término del cual, son ratificados, promovidos o separados de la docencia previo proceso de evaluación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha;

Que, el Art. 8 de este reglamento establece que los docentes principales son nombrados por un período de siete (07) años, los docentes asociados por un período de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un período de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previo proceso de evaluación que determina el Estatuto, según lo establece el artículo 84° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, asimismo este reglamento en su Art. 13° ordena que la ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del período para el cual fueron nombrados o ratificados, previa evaluación de conformidad con la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento;

Que, a través del Proveído N°514-2022-D-FCNM y Oficio N° 07-2022-P/CRPD-FCNM se envió el Dictamen N° 04-2022-P/CRPD-2022-FCNM-UNAC, para aprobar en el Consejo de Facultad la Promoción del Docente **Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique**.

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 03 de setiembre del año 2022, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **PROPONER** al Consejo Universitario la Promoción del Docente Ordinario **Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique** en la Categoría Principal, Dedicación Tiempo Parcial - 20 horas, Quien pertenece al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
2. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ-Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico